COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 23 de diciembre de 2015.

ORDEN PARTICULAR N°: 1008 .-

VISTO: La Nota N° 860 de fecha 23 de diciembre 2015, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, por la cual eleva el Dictamen de fecha 23 de diciembre 2015, de la Asesoría Jurídica de la UOC N° 4, en relación a la solicitud de prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 189/15, de fecha 11 de noviembre de 2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 31/15 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Readecuaciones Menores de Edificaciones del Cuartel General y SETAM" y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda prorrogar la vigencia del Contrato N° 189/15, hasta el 29 de febrero de 2016.----------

Que, la Cláusula 29. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 29.1 establece: "El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía del fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, sí, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor".----------

Que, de igual forma en la Sub Cláusula 29.2 prescribe: "Para propósito de esta cláusula se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.".----------

Que, por su parte el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "1 De Contrataciones Públicas", en su Art. 78° COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone:*"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresan contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Prorrogase el plazo de vigencia del Contrato N° 189/15, suscripto con la firma PEGASUS S.A. hasta el 29 de febrero de 2016, debiendo el Contratista extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de la ampliación respectiva.

2°.Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA